



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2020-00290-00

Como quiera que el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL EJECUTADO CAUSANTE JAVIER EDUARDO FORERO SANDOVAL** fue realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 07 de marzo de 2023, y que se cumplieron las formalidades del Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es viable proceder a designar como **CURADOR** al siguiente abogado del Registro Nacional de Abogados inscritos para Bucaramanga y su área metropolitana:

DIANA ALEXANDRA	HEREDIA FLÓREZ	Calle 36 # 15-32 Ofc 901 Edificio Colseguros	alexandraheredia.juridico@gmail.com
------------------------	-----------------------	---	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 074 del 03 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **788841946ba59908974c304ab50f79e30ab282c2ee5c2c64607b992311ba583f**

Documento generado en 02/05/2023 09:28:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>